

4.1. RÉGIMEN DE PROGRESO EN LA UCAV – PARTE GENERAL

La Universidad Católica, dentro de la autonomía que la legislación vigente le reconoce, establece sus propias normas y procedimientos. Estas normativas son aprobadas por el Consejo de Gobierno o la Junta de Gobierno según los casos.

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

[Guía del Estudiante. Gestión Académica: 4.3. Petición de exámenes.](#)

[Guía del Estudiante. Gestión Académica: 4.4. Celebración y Revisión de exámenes](#)

RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS

1. Los estudiantes disponen de seis convocatorias para superar una asignatura en una titulación.
2. Los estudiantes tienen derecho a dos convocatorias por curso académico para superar una asignatura.
3. La no presentación a examen no agota convocatoria.

Agotadas las seis convocatorias en una asignatura, de forma excepcional, los estudiantes podrán solicitar una convocatoria de gracia. También de forma excepcional, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos, el estudiante podrá solicitar una tercera convocatoria dentro del curso académico.

En atención a las particularidades de modalidades y formas de estudio en que se imparten los estudios en la UCAV, se establecen dos tipos de Regímenes Generales: El régimen general fijo y el régimen general flexible:

1. Régimen General Fijo de Convocatorias

Aplicable a los estudios de:

- ▶ **Grado de las modalidades de estudio Presencial y Semipresencial ⁽¹⁾.**
- ▶ **Máster Universitario de las modalidades de estudio Presencial, Semipresencial y a Distancia.**
- ▶ **Grado en Ciencias Ambientales, modalidad de estudios a Distancia.**

La 1ª convocatoria oficial del curso se celebrará en febrero para asignaturas con docencia durante el primer semestre y en junio para asignaturas con docencia anual o durante el segundo semestre.

La 2ª convocatoria oficial del curso para todas las asignaturas se celebrará siempre en septiembre del curso académico.

*** Convocatorias del Trabajo Fin de Grado y Máster Universitario de 60 ECTS:**

La 1ª convocatoria oficial del Trabajo Fin de Grado/Máster Universitario de 60 ECTS totales, se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

*** Convocatorias del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS:**

La 1ª convocatoria oficial del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS totales se celebrará siempre en febrero y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

(1) De forma excepcional los estudiantes de los Grados en extinción de Ingeniería Forestal y de Ingeniería Agropecuaria y del Medio Rural en modalidad de estudios semipresencial, seguirán el Régimen General Flexible de convocatorias.

GUÍA DEL ESTUDIANTE

2. Régimen General Flexible de Convocatorias

- ▶ **Aplicable únicamente a los estudios de Grado de la modalidad de estudio A Distancia con excepción del Grado en Ciencias Ambientales.**

La 1ª convocatoria oficial del curso:

- Los estudiantes que formalicen matrícula en el primer periodo de matrícula podrán elegir examinarse en febrero o junio, previa petición del estudiante.
- Los estudiantes que formalicen matrícula en el segundo periodo de matrícula tendrán siempre la primera convocatoria oficial en junio del curso académico.

La 2ª convocatoria oficial del curso de todas las asignaturas, se celebrará siempre en septiembre del curso académico.

*** Convocatorias del Trabajo Fin de Grado:**

La 1ª convocatoria oficial del Trabajo Fin de Grado se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria será en septiembre.

En aquellos Grados y Másteres Universitarios cuyas convocatorias hayan sido autorizadas por Consejo de Gobierno en meses distintos de los anteriores, se seguirá el mismo sistema de convocatorias si bien adaptado a los meses establecidos para exámenes.